



**REF. : AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA
Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

CURACO DE VELEZ, 25 de Julio del 2019.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.998 de fecha 26/12/2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.
3. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
4. El Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
5. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Decreto Nº 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas.
7. El Decreto Municipal Nº 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde.
8. El Art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior.
9. El Artículo 10, Número 8, del Reglamento de compras públicas. Que permite la adquisición de compras iguales o inferiores a 10 U.T.M.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Obras a través de la solicitud de Compras Nº 47 de fecha 30/07/2019, solicitó la compra de una motobomba y resina para mejorar problemas de abastecimiento de agua.
- 2.- Que estos insumos y/o servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, que sean convenientes para esta Municipalidad.
- 3.- Que, el artículo 8º, letra h, de la Ley Nº 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4.- Que, por su parte, el artículo 10, Nº 8, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6.- Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

monto de \$397.460.- c/iva incl., esto es, igual/menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

7.- Que, las cotizaciones recibidas a través de correos electrónicos, fueron las siguientes:

Proveedor	Rut N°	Monto iva Incluido
Comercial Paz Ruiz Choloux EIRL.	76.644.395-8	\$397.460.-
Oscar Becker Alvarez		\$397.401.-
Ferreterías Weitzler S.A.	92.874.000-5	\$677.260.-

8.- Que, la cotización del proveedor **Srs. Comercial Paz Ruiz Choloux EIRL.**, RUT N° **76.644.395-8**, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.

9.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

10.- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.

11.- Que se emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **119** de fecha **31/07/2019**, por **\$397.460.- c/iva incl.**, imputación **31-02-004-004 "Mejoramiento redes de agua"**, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.



DECRETO ALCALDICIO N° 1.329

1.- **APRUEBESE** la contratación directa de con el proveedor **Srs. Comercial Paz Ruiz Choloux EIRL.**, Rut N° **76.644.395-8**, por un valor total de **\$397.460.-** impuestos incluidos.

2.- **APRUEBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "mochilas deportivas" cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de motobomba sumergible

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Cantidad	Descripción
1	Motobomba sumergible 2 hp, 4" con mufa de resina 3M

La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, pagará por esta adquisición por un monto máximo total de hasta 10 UTM.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por el encargado de Bodega Municipal.

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3.- **AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de **\$397.460.- IVA Incluido**, a nombre de **Srs. Comercial Paz Ruiz Choloux EIRL.**, RUT N° **76.644.395-8**,



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

para la adquisición de mochilas deportivas.

4.-DISPÓNGASE el pago de las prestaciones convenidas, recepción conforme del insumo requerido.

5.- IMPÚTESE el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtitulo **31**, ítem **02**, asignación **004-004**, del presupuesto vigente para el año **2019**.

6.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ALCALDE (S)

CVM/AVA/pro

Distribución

- Adquisiciones
- CC Archivo DAF.
- CC Archivo Alcaldía